



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**845***Procedimiento Ordinario 523/2013*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000523/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa INSTALACION METALURGICA DE ESTRUCTURAS SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA Nº 4/2016

*En la ciudad de PALMA DE MALLORCA a once de Enero de dos mil dieciséis.*

*DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ PRIETO, Juez de Adscripción Territorial del TSJ de las Islas Baleares adscrita en refuerzo al Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO Nº 523/2013, seguido entre partes, de una como actora FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN representada por el Letrado Don Pedro Moll y de otra como demandada INSTALACIÓN METALÚRGICA DE ESTRUCTURAS S.A. sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.*

#### FALLO

*Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra INSTALACIÓN METALÚRGICA DE ESTRUCTURAS S.A., debo condenar y condeno a INSTALACIÓN METALÚRGICA DE ESTRUCTURAS S.A. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 382,26 euros.*

*Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.*

*Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.*

*DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.-*

*La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.”*

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTALACION METALURGICA DE ESTRUCTURAS SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Enero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

